

## ANUARIO DE DERECHO CIVIL

Julio-septiembre de 1967.

*La responsabilidad de los herederos por deudas del causante antes de la partición*, por Manuel Albaladejo García, págs. 481 a 513.

Es objeto del presente trabajo aclarar si la responsabilidad de los herederos puros, cuando son varios, por las deudas del causante es solidaria o mancomunada. A juicio del autor, las deudas del causante no se dividen *ipso iure*, entre los coherederos en proporción a sus cuotas, sino que de ella, por entero, responde ilimitadamente cualquier coheredero, con los bienes de la herencia y con los suyos propios.

*Sanción e indemnización: el recargo de las indemnizaciones por accidentes de trabajo*, por Alfredo Montoya Melgar, págs. 515 a 535.

Resumen de las normas que regulan el deber de protección impuesto al empresario al objeto de garantizar la integridad física, psíquica y moral del trabajador; y examen de los presupuestos que dan origen a una agravación de su responsabilidad en este campo.

*Las disposiciones testamentarias con causa ilícita*, por Bernardo Moreno Quesada, págs. 537 a 564.

Según el autor, no hay obstáculo en nuestro Derecho, para defender

una interpretación del artículo 767, párrafo 2.º, del Código civil, según la cual, la expresión de un motivo ilícito en la institución de heredero o nombramiento de legatario, los dejará sin efecto si del testamento resulta haber sido el solo determinante de la disposición, y que únicamente se tendrá por no puesta cuando pueda demostrarse que no fue ese su valor y que existe otro motivo, lícito, que determinó la voluntad del testador a actuar de la forma en que lo hizo.

*La reciente reforma de la adopción en Francia*, por Francisco Vega Sala, págs. 565 a 573.

Estimando prematuro un estudio a fondo de la reforma sin poder calibrar todavía sus resultados prácticos, el autor se limita a hacer un examen descriptivo de la nueva Ley, y a señalar sus diferencias con el régimen anterior, así como las innovaciones que a la institución aporta.

## REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Número 104, abril-junio de 1967.

*La unificación del derecho de las obligaciones civiles y mercantiles en Italia*, por Mario Rotondi, páginas 301 a 337.

Examen retrospectivo y razonado de los argumentos jurídico-políticos y de técnica legislativa que han determinado la abolición en el Or-

denamiento italiano del Derecho mercantil como conjunto orgánico de normas destinadas a disciplinar obligaciones surgidas en relación con el ejercicio del tráfico, o realizadas por sujetos dedicados profesionalmente a él.

*Las prácticas abusivas*, por Jesús Agustín Pellicer Valero, págs. 339 a 440.

Número 105-106, julio-diciembre de 1967.

*Estudios sobre el contrato de seguro*, por Joaquín Garrigues, páginas 13 a 49.

Objeto de este trabajo es el Derecho privado del seguro como contrato mercantil incluido en el Derecho de obligaciones, quedando fuera del mismo, tanto el control estatal de las compañías aseguradoras y los seguros Sociales, es decir, los no privados; como la empresa aseguradora, materia ésta, más propia del Derecho general de Seguros.

*La empresa pública como alternativa*, por Sebastián Martín Retortillo, págs. 51 a 78.

Examen valorativo de la función y conveniencia de la empresa pública, como fenómeno cada vez más frecuente en el irremediable proceso de socialización que caracteriza el mundo de nuestros días, a la luz de su evolución y realidad actual en nuestro Ordenamiento administrativo.

*Algunas nociones preliminares para el estudio del derecho de patentes*, por Alberto Bercovitz, páginas 79 a 142.

## REVISTA DE DERECHO NOTARIAL

Número 56, abril-junio de 1967.

*Actos dispositivos realizados en contravención del artículo 1.413 del Código civil*, por Francisco Escrivá de Romaní, pág. 7 a 41.

Aborda el autor tres cuestiones: la naturaleza jurídica del «consentimiento uxoris»; la posibilidad de convalidar el acto dispositivo mediante un consentimiento prestado *a posteriori*, bien por la mujer, bien por la autoridad judicial; y de momento fundamental, los efectos de la falta de consentimiento, con especial referencia a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

*La mujer casada y la disposición de sus bienes*, por Ángel Martínez Sarrión, págs. 91 a 207.

A juicio del autor, permaneciendo los bienes parafernales en poder de la mujer, y, por tanto, no habiendo comunicación alguna sobre ellos, no hay tampoco razón para exigir la licencia marital. En apoyo de su argumentación ofrece un completísimo examen doctrinal, legislativo y de Derecho comparado, sobre la materia.

*Derecho de superficie no urbanístico de carácter perpetuo. Inscripción en el Registro de la Propiedad*, páginas 211 a 218.

Copia del Auto de 3 de marzo de 1967, dictado por el Presidente de la Audiencia Territorial de Barcelona, en trámite de recurso gubernativo, declarando inscribible un derecho de superficie de carácter perpetuo, por entender que, existiendo en nuestro Derecho positivo una clara dualidad de regímenes,

civil y administrativo, en cuanto al tratamiento de esta figura, el límite temporal que establece el artículo 16 del Reglamento Hipotecario es aplicable al segundo, pero no al primero.

*Comentarios sobre aspectos fiscales de la sociedad mercantil*, por Rafael Gil Mendoza, págs. 219 a 275.

Conjunto de orientaciones y sugerencias destinadas a conseguir un más racional enfoque y solución de los problemas fiscales que plantea la constitución, desenvolvimiento y extinción de las sociedades mercantiles en nuestro Derecho.

*La contratación sobre edificio futuro. Especial consideración de aportación de solar a cambio de pisos en el edificio a construir*, por Francisco Lucas Fernández, páginas 277 a 327.

El fenómeno social cada día más frecuente de la cesión de solar, a cambio de las viviendas o locales que en él se construyan, ponen de manifiesto la actualidad e interés práctico de este trabajo, en el que el autor analiza los rasgos fundamentales de las diversas figuras negociales que el fondo sustancial de la operación antes indicada puede revestir.

## REVISTA DE DERECHO PRIVADO

Noviembre de 1967.

*La evolución del concepto del derecho de voto en las sociedades anónimas*, por Antonio Pedrol, páginas 917 a 940.

Examina el autor las características de este derecho a través de las distintas fases que jalonan la

evolución histórica de este tipo de sociedad (aristocrática, democrática, moderna), para poner de manifiesto el profundo cambio que, por su influencia, se ha producido en la estructura y fines del voto.

*Lagunas en lo legal del seguro de vida español*, por Ernesto Vellvé, páginas 940 a 944.

Diciembre de 1967.

*Para una interpretación del artículo 814, 1.º, del Código civil*, por Manuel Albaladejo, páginas 1.023 a 1.048.

Son objeto del presente trabajo, las siguientes cuestiones:

a) Alcance que ha de darse a la frase del Código: «anulará la institución de heredero», cuando regula los efectos de la preterición de los herederos forzosos en línea recta.

b) Si la nulidad alcanza a las sustituciones vulgar y fideicomisaria, y al legado de parte alicuota.

c) Si de la nulidad se salva la mejora, aunque haya sido hecha como institución de heredero.

d) Si también anula la institución de heredero la preterición del legitimario hijo adoptivo.

Las conclusiones a que llega el autor son:

1.ª Que el espíritu del artículo 814 no es anular toda la institución de heredero, sino sólo la parte que sea dañosa, salvándose la que no lo sea; es decir, la que habría establecido, aun habiendo instituido al preterido.

2.ª Que la nulidad alcanza a las sustituciones vulgar y fideicomisaria, pero no al legado de parte alicuota.

3.ª Que la nulidad no alcanza a las mejoras, aunque hayan sido hechas a título de herencia.

4.ª Que la preterición del legitimario hijo adoptivo no produce la nulidad.

*Los gastos del protesto*, por Elías Campo Villegas, págs. 1.048 a 1.068.

Enero de 1968.

*Del viejo al nuevo estatuto jurídico francés del matrimonio y de la familia, en torno a la Ley de 13 de julio de 1965*, por Angel Martínez Sarrión, págs. 15 a 45.

### REVISTA DE DERECHO URBANISTICO

Octubre a diciembre de 1967.

*El problema del suelo y la economía del mercado en Suiza*, por Hans Wurgler, págs. 13 a 24.

*La organización institucional del planeamiento urbanístico*, por Miguel Angel Núñez Ruiz, págs. 25 a 90.

*Beneficios tributarios en materia de urbanización*, por Alberto de Roviram Olá, págs. 95 a 125.

Examen y comentario de los beneficios tributarios establecidos en la Ley del Suelo, regulados particularmente en cuanto al procedimiento para su efectividad en el Decreto de 30 de junio de 1966 y referencia a las exenciones recogidas en el artículo 193 de la citada Ley. Quedan fuera del tema, otros beneficios fiscales establecidos en materia de urbanización, como son los relativos a las Zonas a promocionar, en virtud del Plan de Desarrollo, y a los Centros de interés turístico.

### REVISTA DE ESTUDIOS AGRO-SOCIALES

Número 60, julio-septiembre de 1967.

*El desempleo agrario y su dimensión sociológica*, por José Cazorla Pérez, págs. 7 a 29.

El autor apunta como soluciones posibles que plantea el desempleo agrario: el aumento de la productividad y la capitalización del campo; la creación de industrias con puestos de trabajo suficientes para ir absorbiendo los excedentes agrarios; y la promoción cultural, con la consiguiente mejora de servicios en los medios rurales.

*Las Comunidades de Regantes y la perpetuidad de sus concesiones de aguas*, por Sebastián Martín Reortillo, págs. 33 a 43.

El carácter perpetuo de las concesiones para riego, reconocido en la Ley de Aguas, se ha puesto en tela de juicio por el artículo 126 de la Ley del Patrimonio del Estado, que establece la temporalidad como norma general. Los problemas jurídicos y prácticos a que puede conducir esta fricción, inducen al autor a aconsejar como medida prudente, que se modifique esta última disposición, y se garantice la perpetuidad de los aprovechamientos de aguas públicas, otorgados a las Comunidades de Regantes.

*Agricultura a tiempo parcial y minifundios*, por Jaime Lamo de Espinosa, págs. 77 a 101.

Estudio teórico-práctico sobre las ventajas e inconvenientes de la aplicación del *part-time* en las explotaciones agrícolas de pequeña dimensión.

**REVISTA GENERAL DE DERECHO**

Número 279, diciembre de 1967.

Números 277 y 278, octubre-noviembre de 1967.

*La codificación de los principios de derecho internacional referentes a las relaciones amistosas y a la cooperación entre los Estados: el derecho a la igualdad soberana (conclusión)*, por Antonio Marín López, págs. 834 a 847.

*Aportación al estudio de los foros*, por Cayetano Rodríguez González, págs. 1.008 a 1.012.

*Notas parciales al artículo 133 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario*, por José Menéndez Hernández, págs. 1.013 a 1.021.

F. M. C.